



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
"AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

DECRETO N° 0047

SANTA FE, 12 JUN. 2025

VISTO:

El Expte. N° 53.382/25 (Cám. Sen.) y el Decreto N° 0033/25 a través de los cuales se realiza el llamado a Licitación Pública N° 01/25, tendiente a la adquisición/renovación de Licencias Fortinet y Antivirus Eset Protec Entry On-Prem por el período de 12 (doce) meses; y

CONSIDERANDO:

Que tal como consta de fs. 38 a 65, se realizaron las pertinentes publicaciones del aludido llamado;

Que del acta de apertura de ofertas de fs. 115 y 115 vto., surge que realizó su presentación la firma Druidics Soluciones Informáticas S.R.L., la cual sólo presenta oferta base sobre el renglón N° 1;

Que la Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos elabora el informe técnico de fs. 126 y 126 vto., a través del cual manifiesta que la oferta base del renglón N° 1 cumple con el Anexo II y las características técnicas de todos y cada uno de los puntos solicitados en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que del Informe de Preadjudicación obrante a fs. 131/2, el órgano de evaluación interviniente realiza las siguientes observaciones: **a)** En función de lo estipulado en el punto 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establece que la adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. Esto va en concordancia con lo dispuesto por el art. 139, inc. i), punto 10) del Decreto Reglamentario N° 1104/16, que prescribe que la adjudicación se realizará por renglón, si ello estuviera previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; **b)** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado), su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y la Resolución de Cámara N° 0040/93 en su Art. N° 2, inc. c) se aconseja la adjudicación a favor de la firma Druidics Soluciones Informáticas S.R.L. oferta base del renglón N° 1, por un total de U\$S 16.790,00.- (Dólares Estadounidenses dieciséis mil setecientos noventa con 00/100) al tipo de cambio vendedor del día 02-06-25 del Banco de la Nación Argentina de \$1.200,00.- (Pesos un mil doscientos con 00/100) por u\$s 1,00.- (Dólar uno), resultando la suma de \$ 20.148.000,00.- (Pesos veinte millones ciento cuarenta y ocho mil con 00/100), correspondiente al valor total y final del Renglón Número 1; **c)** Se declare desierta la licitación para el renglón N° 2 del mismo Pliego, en los términos de Art. 116, inc. c) apartado 3) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, el cual establece que se considerará que existe licitación o concurso desierto cuando no se hubiera presentado ninguna oferta como consecuencia de no////////

/// Hoja 1 de 3 ///



Dr. DIEGO MACIEL
Secretario Administrativo
CÁMARA DE SENADORES



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

///

//haber recibido ninguna propuesta para el renglón mencionado, el día y hora previstas para la apertura de ofertas (27/05/2025 – 10:00 hs.); y **d)** Autorizar a la Dirección General de Administración para realizar la Contratación Directa referido al renglón N° 2, con el objeto de la renovación de 330 (trescientas treinta) licencias de Eset Protec Entry On-Prem por 12 (doce) meses, en el marco del Art. 116, inc. c), apartado 3) de la Ley N° 12.510;

Que atento a lo expuesto es procedente el dictado de este decisorio;

Por ello;

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CON LA RÚBRICA DE LA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma **Druidics Soluciones Informáticas S.R.L.** con domicilio en calle Montevideo N° 1454 de la ciudad de Rosario el **Renglón N° 1 – Oferta Básica** por u\$s 16.790,00.- (Dólares Estadounidenses dieciséis mil setecientos noventa con 00/100) al tipo de cambio vendedor del día 02-06-25 del Banco de la Nación Argentina de \$ 1.200,00.- (Pesos un mil doscientos con 00/100) por u\$s 1,00.- (Dólar uno), resultando la suma de \$ 20.148.000,00.- (Pesos veinte millones ciento cuarenta y ocho mil con 00/100), correspondiente al valor total y final del Renglón Número 1, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, integrante del Decreto N° 0033/25 de esta Comisión, a través del cual se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 01/25.-

ARTÍCULO 2º: Declárase desierta la Licitación Pública N° 01/2025 para el **Renglón N° 2**, cuyo llamado fuera dispuesto por el Decreto N° 0033/25 de esta Comisión, como consecuencia de no haber recibido ninguna propuesta el día y hora previstas para la apertura de ofertas (27-05-2025 – 10:00 hs.).-

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Administración de esta Cámara Alta, a realizar la Contratación Directa para el Renglón N° 2, con el objeto de la renovación de 330 (trescientas treinta) licencias de Eset Protec Entry On-Prem por 12 (doce) meses para la Cámara de Senadores, según el detalle obrante en la Solicitud de Presupuesto, Disposiciones Particulares y Anexos, los cuales forman parte de integrante del presente, en el marco del Art. 116 – inc. c) Apartado 3) de la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado).-

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección General de Administración, a la desimputación preventiva del Pedido de Contabilización N° 114/25 por la suma de \$ 26.102.000,00.- (Pesos veintiséis millones ciento dos mil con 00/100) y afectar la misma suma a un nuevo Pedido de Contabilización.-



Dr. DIEGO MACIEL
Secretario Administrativo
CÁMARA DE SENADORES

/// Hoja 2 de 3 ///

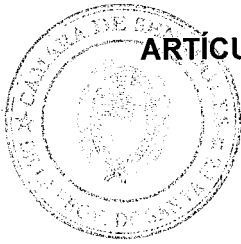


Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
"AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

///

ARTÍCULO 5º: Impútese esta erogación a SERVICIO 11 - CÁMARA DE SENADORES - PROGRAMA o CAT. EQUIVALENTE 16 - SUBPROGRAMA 0 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD ESPECIFICA 0 - OBRA 0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - **INCISO 4 - BIENES DE USO**, del presupuesto vigente, encuádrase la presente gestión, con lo prescripto en las Resoluciones de Cámara Nros 0040/93 y Expte. N° 51.845 DBR del 19-12-24.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, y archívese.-



LEONARDO DIANA
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

GERMÁN GIACOMINO
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ORFILIO MARCON
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FELIPE MICHIG
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

RUBÉN PIROLA
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EDUARDO ROSCONI
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dr. DIEGO MACIEL
Secretario Administrativo
CÁMARA DE SENADORES

GISELA SCAGLIA
Presidente
CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE



SOLICITUD DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Santa Fe, 12 de junio de 2025

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/25**Expediente N° 53382**

Sres.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud./s a los fines de solicitarles cotización para el siguiente ítem:

Compra de Bienes			
Renglón	Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	330	Renovación de trescientas treinta (330) licencias de ESET PROTEC Entry On-Prem por doce (12) meses, según Anexos II, III y IV.

OBSERVACIONES:

Jurisdicción Contratante: Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Jurisdicción comitente: Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: Las ofertas serán recepcionadas hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055 - Primer Piso - de la ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura de las ofertas: La apertura de ofertas se realizará el 02 de julio de 2025 a las 10:00 horas en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055, Primer Piso, de la ciudad de Santa Fe.

Forma de cotización: El oferente deberá cotizar el valor por ítem, el valor total del ítem, el valor total del renglón (sumatoria del valor total de los ítems), y el valor total de las ofertas (sumatoria del valor total de los renglones), según la planilla de cotización del ANEXO IV. Dichos valores serán únicos y serán considerados precio final por todo

concepto para el Estado Provincial.

Oferta alternativa: El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio.

En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

Moneda de cotización: La oferta económica podrá expresarse en Pesos o en dólares estadounidenses. En el caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, a efectos de la comparación de precios, la misma se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de apertura.

Validez de la oferta: El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de treinta (30) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente a la Jurisdicción Contratante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

Forma de pago: ver capítulo 7, punto 7. 3 de la presente Solicitud de Presupuesto.

Atentamente.



C.P.N. FERNANDO G. FURELLI
Director Gral. de Administración
CAMARA DE SENADORES

DISPOSICIONES PARTICULARES

CAPITULO 1

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO

Está gestión se rige por la presente Solicitud de Presupuesto y Anexos, y la siguiente normativa: Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

1.2 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, a la Solicitud de Presupuesto, Disposiciones Particulares y Anexos, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12510.

1.3 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la Solicitud de Presupuesto, Disposiciones Particulares y Anexos, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación. El informe de Preadjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, según lo establecido en el Apartado 5.2 - Notificación del Informe de Preadjudicación de la presente Solicitud.

1.4 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

1.5 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 130 y 137 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, artículo 139°, inciso i), punto 11).



CAPITULO 2 DE LOS OFERENTES

2.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

a) Personas humanas y apoderados:

- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3) Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

b) Personas jurídicas:

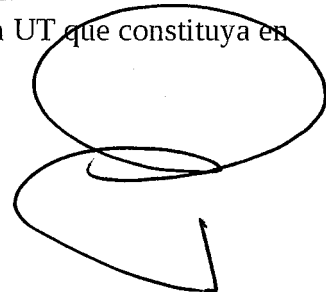
- 1) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3) Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5) Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

c) Personas jurídicas en formación:

- 1) Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2) Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consortios y Uniones Transitorias:

- 1) Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2) Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3) Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4) Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- 6) Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.



- 7) Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central, como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 3 DE LAS OFERTAS

3.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

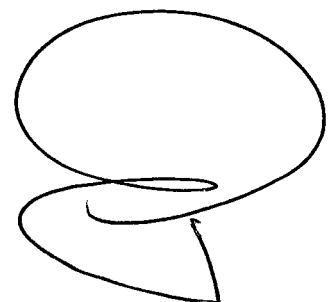
La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Además, se deberán presentar **foliadas y firmadas cada una de ellas**.

3.2 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY

13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619.-

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.



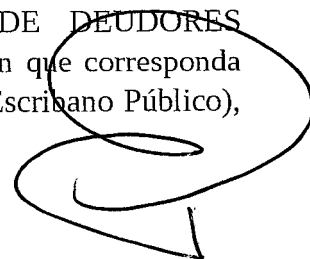
CAPITULO 4

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1) Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
- 2) Índice de la documentación presentada.
- 3) Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en la Solicitud de Presupuesto.
- 4) Nota donde se declara bajo juramento haber leído y que se acepta la totalidad de la documentación que conforman la Solicitud de Presupuesto.
- 5) Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 6.2.
- 6) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
- 7) Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero jurisdicción incluyendo la federal.
- 8) Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505.
- 9) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.
- 10) Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.(*) Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia (RUPC). En el caso de no estar inscripto o no encontrarse vigente su inscripción en el RUPC, deberá adjuntar la mencionada DDJJ, debiendo ser emitido dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentar firmada y con acuse de presentación web.
- 11) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
- 12) Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público),



tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).

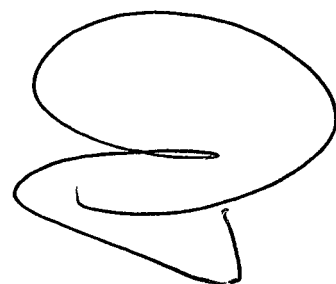
- 13) Nota en carácter de Declaración Jurada informando un (1) correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.4. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
- 14) Nota en carácter de Declaración Jurada aceptando expresamente que se tendrá por válida la notificación del Informe de Preadjudicación, mediante correo electrónico en la dirección denunciada a tal fin al momento de presentar su oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.2. y 5.4
- 15) Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto A del Anexo II.
- 16) Descripción Técnica requerida en los Anexos correspondientes.
- 17) Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en la presente Solicitud de Presupuesto.
- 18) En caso de ausencia del Titular de la Empresa postulante en la apertura de sobres, quien asista en representación de la firma, deberá presentar un poder que certifique esta condición.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 10, 11, y 12 precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

4.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán analizadas por la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud de Presupuesto.

Al momento de la evaluación de las ofertas, no sólo se ponderará el valor cotizado, sino también otros criterios ambientales y de calidad, de acuerdo a las características técnicas de los bienes ofrecidos y lo establecido en el apartado de los Anexos correspondientes.



CAPITULO 5

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las de la Solicitud de Presupuesto, Disposiciones Particulares y Anexos, de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

5.2 NOTIFICACIÓN DE PREADJUDICACION

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será:

dga@senadosantafe.gob.ar.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día siguiente de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

5.3 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Cámara de Senadores podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Anexo Único-Decreto N.º 1104/16, artículo 139º, inciso i), punto 11).

CAPITULO 6

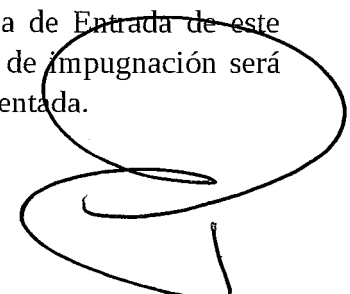
RÉGIMEN DE GARANTÍAS

6.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida.

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en la cuenta N° 599-17860/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599001786004/6 a la orden de la Cámara de Senadores Tesorería - CUIT 30-99928496-1, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Los escritos de impugnación que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entrada de este Organismo, sin más trámite al oferente impugnante. La garantía de impugnación será devuelta de oficio en caso que sea procedente la impugnación presentada.



6.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cinco por ciento (0,5 %) correspondiente al Impuesto de Sellos (código: 11086).

6.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma:

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

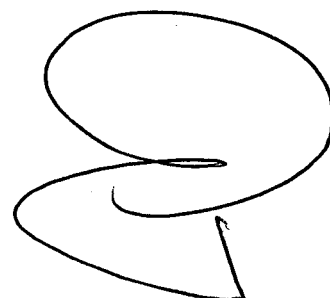
- a) Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el inciso g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16. El mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cinco por ciento (0,5 %) correspondiente al Impuesto de Sellos (código: 11086). **(Aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000). En caso de ser mayor, sólo será válida la Póliza de Seguro de Caución).**
- b) Póliza de Seguro de Caución debidamente certificada o legalizada (según corresponda), aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia; de acuerdo a lo previsto en el inciso f) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos contados a partir del día siguiente de la recepción definitiva del bien adjudicado.

El pedido de devolución de la presente garantía deberá ser solicitado mediante correo electrónico a la cuenta: dga@senadosantafe.gob.ar; debiendo indicar nombre de la empresa, tipo y número de gestión y número de expediente.

Importante:

Todas las garantías procedentes deberán constituirse en pesos. El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verifique un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera.



CAPITULO 7

CONDICIONES ESPECIALES

7.1 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para la Provincia, se efectuará en la Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos (DGITYGP), de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Gral. López 3055, o donde la Secretaría Administrativa lo determine oportunamente.

El oferente deberá coordinar con la DGITYGP el lugar y día de la realización de la entrega, total o parcial, de los elementos y servicios adjudicados.

7.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de referencia para la entrega de los bienes es de sesenta (60) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente. Pudiendo renovarse por quince (15) días en caso de causas debidamente fundadas.

El proveedor deberá suministrar un inventario detallado con los números de series correspondientes. Asimismo, dichos números de series deben estar legibles en cada componente.

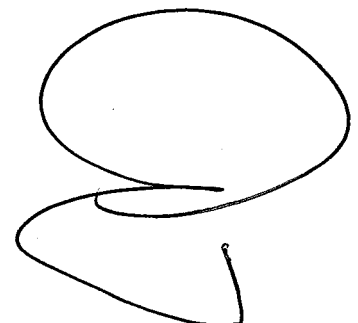
7.3 FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

A los efectos de la facturación y pago, en caso de cotizar en dólares estadounidenses, la conversión se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).



CAPITULO 8

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

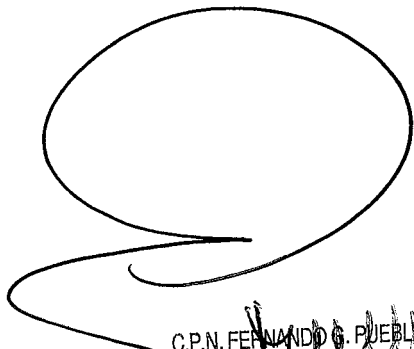
8.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al mil por uno (1 %) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

8.2 EJECUCIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN

En el caso de constituirse las garantías establecidas en el Capítulo 6 – Régimen de Garantías, mediante Póliza de Seguro de Caucción se deberá tener en cuenta que a los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago.



C.P.N. FERNANDO G. PUEBLA
Director Gral. de Administración
CAMARA DE SENADORES

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS

Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores.

Gral. López 3055 - P.1° - Santa Fe.

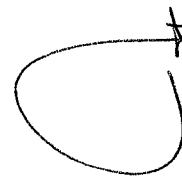
Tel.: (0342) 4844200 – interno: 1010, 1003, 1005

Correo Electrónico: dga@senadosantafe.gob.ar

Sitio Web: www.senadosantafe.gob.ar

ANEXO I

Renglón	Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	330	Renovación de trescientas treinta (330) licencias de ESET PROTEC Entry On-Prem por doce (12) meses, según Anexos II, III y IV.



ANEXO II**A) ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en provisiones análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

B) DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptarán componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Cámara, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario de cualquier software de la presente gestión, aún los preinstalados, deberá detallar en la documentación remitida a los fines del cobro, con el suficiente grado de claridad, la cantidad de licencias suministradas y los números correspondientes a cada una de ellas.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

Las marcas y modelos que se expresan, formar parte de la política de estandarización de equipamiento de la DGITYGP.

C) PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Cámara el análisis técnico correspondiente.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Cámara podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo, se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.



D) GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

Los equipos/ software involucrados en la presente gestión deberán contar con la garantía mínima indicada en las fichas técnicas que se adjuntan.

La sola presentación de oferta implicará que todo el equipamiento ofrecido, contará con al menos este período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por la Cámara. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

El adjudicatario deberá arbitrar todas las acciones tendientes a asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, brindando el servicio de recepción de problemas y/o desperfectos con atención efectiva de los mismos en el horario de ocho (8) a diecisiete (17) horas, todos los días hábiles de la República Argentina. A tal efecto deberá disponer de medios para recibir las comunicaciones de pedido de servicio. A partir de la entrada en vigencia del servicio contratado, la comunicación de pedidos de servicio técnico se canalizará por vía telefónica y/o sistema de correo electrónico, sirviendo cualquiera de las formas como medio de notificación fehaciente.

El adjudicatario estará obligado a prestar la garantía y servicio técnico en el domicilio del usuario del equipamiento, en la ciudad de Santa Fe; sin perjuicio que de común acuerdo con el Proveedor y sin gastos adicionales para la Cámara, pueda brindarse el servicio en cualquier otro punto de la Cámara.

La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte de la Cámara de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.

El adjudicatario deberá presentar, en un plazo de veinticuatro (24) horas, después de solucionado el problema una copia de la orden de servicio que detalle la solución y los datos del técnico que intervino.

Durante el período de la garantía, la Cámara se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al adjudicatario con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.

La Cámara se reserva el derecho de abrir los equipos, sin notificación al Proveedor, para tareas de soporte que no representen cambio de configuración, sin que esto implique pérdida de garantía.

La Cámara no aceptará interrupciones en el uso del equipamiento por falta de repuesto y/o solución técnica y/o falta de información, y/o conocimientos necesarios, que excedan períodos mayores de cuarenta y ocho (48) horas corridas por cada uno de los requerimientos de servicio correctivo o setenta y dos (72) horas alternadas/acumuladas en el mes para cada uno de los equipos. Las horas se contarán en días hábiles de la

Administración Pública Provincial, considerando veinticuatro (24) horas diarias.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el servicio solicitante retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si la Cámara lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía, el adjudicatario será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Th - Tg) \times Va \times 0.001$$

Mc : Multa por incumplimiento en el servicio mantenimiento técnico correctivo.

Th: Tiempo en horas transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico

Tg: Horas de gracia: 48 horas.

Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.

Dicho punto será aplicable en el caso subsidiario de no contemplarse en la ficha técnica respectiva, la Garantía y el Servicio técnico requeridos.

E) FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

La Cámara realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos/software provistos, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos/software involucrados en los renglones, la Cámara dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos para otorgar la F.A.D.

Esto no contradice de ningún modo lo referido sobre la garantía establecida para la totalidad de equipos. Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

F) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Cámara. A los fines deberá entregar Póliza de Seguro de responsabilidad Civil y Cobertura de Seguros contra accidentes de Trabajo de todo personal afectado a la obra por el tiempo de actividades.

G) PRUEBAS

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financieras, la DGIYyGP podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento físico (hardware).

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por la DGITYGP a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento.

La DGITYGP se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

H) CONSULTAS Y VISITAS TÉCNICAS

Para consultas técnicas dirigirse a la Dirección General de Informática de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. Se deberá coordinar, por correo electrónico, con la Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos (DGITYGP) a los fines de que fije un día y horario (lunes a viernes en el horario de 8 a 13). Se programarán visitas y recibirán consultas, hasta 2 (dos) días antes de la apertura. No podrá alegarse desconocimiento alguno de las características de la instalación y funcionamiento del sistema una vez efectuada la oferta.

Dirección: Gral. López 3055 - P.2° - Santa Fe.

T.E.: (0342) 4844200 - 1025/1030.

Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gob.ar

Día y Hora: Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.



ANEXO III**Ficha Técnica:** Antivirus ESET**Cantidad:** 330 (trescientas treinta).

a) Antivirus	Renovación de trescientas treinta (330) licencias de ESET PROTEC Entry On-Prem. Período de renovación requerido para soporte y actualizaciones: doce (12) meses.
b) Software	Todas las Licencias de Software serán provistas a nombre de la Cámara. El software provisto con el equipo, deberá ser únicamente el solicitado en el presente pliego; todo otro software adicional que se ofrezca, deberá ser entregado con las licencias legales correspondientes. Solución antivirus para estaciones de trabajo Windows (Windows 10 y posteriores) y para distribuciones Linux: Debian, Ubuntu, SUSE, Linux Oracle.
c) Hardware	Se debe cotizar como alternativa, junto con la renovación de licencias, a los fines de aumentar la capacidad operativa del clúster de servidores donde esta alojado el servicio de seguridad: 8 memorias de 32GB DDR-4 2133MHz PowerEdge R730 J1WPGK2, 8(cho) memorias 32GB DDR-4 2400MHZ PowerEdge R740 3Z1WJ93, Discos para Storage SC5020 ST 4GMSJ93 que aumente la capacidad efectiva (sin compresión, ni deduplicación) a 6 TB.
d) Oferente	La marca ofertada deberá poseer oficinas en Argentina y contar con técnicos que puedan dar soporte en la Ciudad de Santa Fe local/remoto según el requerimiento. El proveedor interesado en cotizar las licencias deberá tomar conocimiento previo de la instalación actual, coordinando una reunión con la DGITyGP. Deberá proveerse lista de clientes con contactos de referencias para realizar las validaciones pertinentes. Por tratarse de un dispositivo de Seguridad, el oferente debe poseer la experiencia comprobable de dos (2) años como mínimo, como representante oficial de la marca ofrecida. Durante el periodo de utilización de la solución se deberán poder tener accesos a mejoras y actualizaciones del producto sin costo adicional. El Proveedor deberá contar con al menos dos técnicos certificados por la marca para dar soporte durante la instalación y su periodo de contratación. Deberá adjuntar constancia de lo solicitado. El proveedor deberá brindar, sin costo, un mantenimiento preventivo dos (2) veces al año (1 vez cada 6 meses) durante el período de contratación del producto de manera On-Site, en la oficina de la ciudad de Santa Fe o remotamente mediante alguna herramienta de videoconferencia. El mantenimiento deberá incluir revisión de la consola en busca de problemas, revisión y aplicación de actualizaciones del producto (Cliente/ Servidor) , análisis de logs, revisión de recursos del servidor que aloja el producto. A la fecha de finalización del contrato el cliente deberá contar con todas las últimas actualizaciones del producto instaladas. Se implementará un control de los mantenimientos realizados a través de las notas de servicios correspondientes a los efectos de evaluar la prestación de servicio.- El servicio de soporte técnico deberá estar disponible en horario de la Cámara de funcionamiento de la administración de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe (de 8 a 20 hs) y deberá ser brindado sin costo mientras dure la contratación, vía telefónica, correo electrónico, Web, o in-situ según el grado de complejidad de la consulta y con un tiempo de respuesta para la solución de los problemas no mayor a 24 hs.



ANEXO IV - PLANILLA DE COTIZACIÓN

R	I	C	Descripción	Marca	Modelo	Precio Unitario	Precio Total
1	1	330	Renovación Licencia Antivirus ESET	ESET			
Total Oferta Base Renglón 1							
Total Oferta							\$

R: Renglon, I: Item, C: Cantidad.

Planilla ilustrativa de presentación de cotización.

Se debe presentar por cada oferta base y alternativas de cada renglón a ofertar.


Ing. Juan Casabianca
Direcc. Gral. de Infraestructura Tecnológica
y Gestión de Proyectos
CÁMARA DE SENADORES